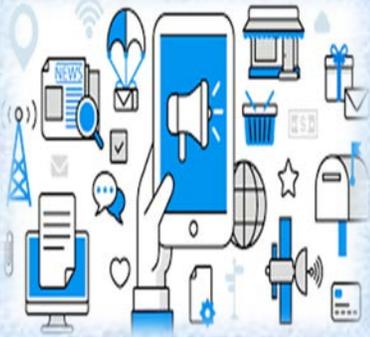


CUANDO SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE LA PERSONA HA SIDO LOCALIZADA

La persona Titular de la entidad o dependencia valida la información y se confirma la localización de la persona.

De ser cierto se debe avisar a la Secretaría de Protección, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU), y de considerarlo pertinente, la persona Titular hará del conocimiento la situación por los canales de comunicación que estime oportunos.



De tratarse de una noticia falsa la persona Titular de la entidad hace la aclaración por los canales pertinentes.

PERSONA QUE NO RECUERDA SUS DATOS, IDENTIDAD O DOMICILIO

La persona Titular de la entidad da aviso a la SPASU e instruye al personal directivo para poner a disposición de la Fiscalía Especializada concerniente, a efecto de que se verifique si su desaparición o no localización ha sido reportada.

GLOSARIO

Persona No localizada: Su ubicación es desconocida y de acuerdo con la información que se reporta su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Persona desaparecida: Es aquella de la cual sus familiares desconocen su paradero y se presume, por cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.

Comunidad Universitaria: Alumnado, personal académico y administrativo.

Autoridades Universitarias participantes: Persona Titular de la entidad o dependencia; Secretaría General; Secretaría Académica; Secretaría Administrativa; Jefe(a) de Unidad o Delegado(a) Administrativo(a); Unidad Jurídica; Comisión Local de Seguridad, Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU) y la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DAGPSU).

Instancias competentes: Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición cometida por particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (FIEIDPEFP) de la Ciudad de México o su similar en las entidades Federativas; Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) de la Fiscalía General de la República (FGR), y Ministerio Público del Fuero federal y local.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONA NO LOCALIZADA, PARTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



http://www.serviciosalacomunidad.unam.mx/index_htm_files/Protocolo_de_persona_no_localizada_parte_de_la_comunidad_universitaria.pdf

REPORTE A LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA

Puede realizarse a través de aviso de familiares, personas cercanas, redes sociales, medios de comunicación u otro medio.

Validar la información y confirmar si la persona reportada es de la comunidad universitaria.



En el caso de que la persona reportada sea ajena a la comunidad universitaria, o bien se trate de una noticia falsa se hace la aclaración por los canales de comunicación pertinentes.

LA PERSONA REPORTADA ES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Acciones que la persona Titular de la entidad, o bien el área designada debe realizar:

- ❖ Hacer contacto con los familiares.
- ❖ Brindar orientación jurídica para canalizarlos a instancias de gobierno competentes.

En caso de que la persona sea menor de edad es necesario activar la **ALERTA AMBER** y la carpeta de investigación correspondiente.



SE RECABA LA INFORMACIÓN

De **la persona que realizó** el reporte:

- ❖ Nombre y datos generales
- ❖ Teléfono
- ❖ Dirección
- ❖ Correo o medios de contacto

De **la persona reportada** como no localizada o desaparecida:

- ❖ Nombre, edad y datos generales
- ❖ Características físicas, señas particulares, vestimenta, padecimientos, discapacidades
- ❖ Fecha de la última vez que fue vista
- ❖ Otra información que se considere relevante

DATOS	
APELLIDOS	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>
POBLACIÓN	<input type="text"/>



EN CASO DE QUE EL ÚLTIMO PARADERO DEL QUE SE TUVO CONOCIMIENTO, O BIEN LA ÚLTIMA VEZ EN QUE FUE VISTA LA PERSONA SEA UNA INSTALACIÓN UNIVERSITARIA

La persona Titular instruirá al personal directivo a fin de que realice una búsqueda en los controles de acceso, videos, lugares de afluencia y demás sitios o, en su caso, hablar con las personas con las que la persona reportada pudo tener contacto en la entidad o dependencia universitaria.



Los datos recabados y la información útil y relevante serán aportados a la Fiscalía correspondiente como elementos de la investigación

**En caso de emergencia llamar a “Auxilio UNAM”. 55561-61922, 55561-60967.
Extensiones 22430, 22431, 22432 y 22433**